

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 19 DE **SEPTIEMBRE DE 2018.**

En la Villa de Campo de Criptana, a 19 de septiembre de 2018, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Carrasco Lucas-Torres, por ausencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.a María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres

Concejales:

Da. María del Pilar Fernández Manzanares.

D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

Da. Ma Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.

D. Agustín Olivares Muñoz.

No asiste y se excusa:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Secretaria:

D.a María Sonsoles Rodríguez Pérez.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y siete minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL2018/23 Ordinario 12/09/2018.

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 12 de septiembre de 2018, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2018/427 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283









1.- La Consejería de Educación, Cultura y Deporte y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, remiten Resolución del Director Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Ciudad Real, de aprobación del gasto y de adjudicación del contrato menor: "Reparación Pavimento del Patio en el I.E.S. "Isabel Perillán" de Campo de Criptana (Ciudad Real), siendo el adjudicatario Sanjocrip, S.L., por importe de 9.812,41 € (IVA incluido).

La Junta de Gobierno Local gueda enterada.

2.- La Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, comunica que en el mes de julio se publicaron en el DOCMCL los últimos decretos que culminan el desarrollo normativo en cuanto al Sistema y a la Red de Bibliotecas Públicas, posibilitando la creación formal y la integración legal de la Red en los términos de la Ley de la Lectura y Bibliotecas de Castilla-La Mancha, por lo que han organizado una jornada informativa el próximo día 28 de septiembre en el salón de actos de la Biblioteca Pública del Estado.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2018/423 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Quintanar.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (Nº 2018/7643 de 06/09/2018), vecino de la calle Quintanar, nº ... de esta localidad, exponiendo que aun teniendo la placa de vado en su vivienda, cuando estacionan vehículos en la acera de enfrente no puede sacar el suyo por la estrechez de la calle, y solicita sea pintado el bordillo de amarillo de la acera de enfrente para evitar que estacionen vehículos.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, de fecha 11/09/2018, haciendo constar que se comprueba que es cierto lo que dice la solicitud, y que lo más práctico, rápido y económico sería el hacerlo como habitualmente se hace, pintando una línea amarilla continua, bien en el bordillo del acerado o bien en la línea que separa la zona de estacionamiento de la calzada.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, en el sentido de que se pinte de amarillo en el bordillo del acerado; dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2018/429 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Paloma.

Se da cuenta de solicitud presentada por Da. (Nº 2018/7878 de 11/09/2018), vecina de la calle Paloma, nº ... de esta localidad, exponiendo que en los últimos años no se ha venido respetando el uso de la línea amarilla situada en el bordillo junto a la puerta del edificio de calle Paloma, nº ..., dificultando el acceso tanto de vehículos como de carros de bebés al inmueble; y solicita que se instale un bolardo o elemento similar que impida que los vehículos taponen la entrada/salida de vehículos por la portada y por tanto no estacionen respetando la línea amarilla (se adjuntan fotografías).

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





de Gigantes

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, de fecha 13/09/2018, haciendo contar que sería conveniente Repintar de amarillo el bordillo que corresponde con el número ... de la calle Paloma hacia la esquina con calle Virgen de Criptana, dado que se encuentra en malas condiciones y hay tramos en los que el bordillo no está pintado, así se subsanaría el problema de la solicitante, la cual, si hay alguna incidencia, debería avisar a la Policía Local.

A la vista de lo anterior, y en base al Informe de referencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda acceder a repintar de amarillo el bordillo de calle Paloma, $n^{\rm o}$.. de esta localidad; dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2018/432 Solicitud en materia de estacionamiento en calle San Luis.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (Nº 2018/7883 de 11/09/2018), vecino de la calle San Luis, nº de esta localidad, exponiendo que tiene una portada con nº de vado municipal, para entrada y salida de vehículos, así como un tractor con remolque de grandes dimensiones, y solicita le pinten de amarillo enfrente de su portada.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local de fecha 13/09/2018, haciendo constar que, una vez analizadas las circunstancias in situ junto con el solicitante, sería conveniente pintar de amarillo 3 metros en bordillo frente a la portada del solicitante, que corresponde con el número ... de la vía, desde donde finaliza esa portada, hacia el número ..., dado que el solicitante tiene que salir con su tractor y remolque.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y en consecuencia, pintar de amarillo según lo indicado en el referido Informe, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS

2.3.1. PRP 2018/425 Aprobación Expte. 2018/1590 - AB.SERV/2/2018 de contratación del Servicio de "Realización de trabajos de actualización y mantenimiento de la base catastral del IBI de Campo de Criptana (Ciudad Real).

VISTO el expediente de contratación de referencia, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato del servicio de "Realización de trabajos de actualización y mantenimiento de la base catastral del IBI de Campo de Criptana (Ciudad Real).

VISTO que en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de agosto de 2018, se acordó el inicio del expediente de referencia, declarar la insuficiencia de medios de este Ayuntamiento para la prestación del servicio, incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas, así como publicar en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





RESULTANDO que en el expediente obra justificación de la necesidad de la contratación, e informe de insuficiencia de medios, así como retención de crédito efectuada por la Intervención Municipal, e Informe Jurídico de la Secretaría en relación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Tercera, apartados 3 y 8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO lo establecido en el arts. 116 y 117 del TRLCSP.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de "Realización de trabajos de actualización y mantenimiento de la base catastral del IBI de Campo de Criptana (Ciudad Real), a tramitar por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y un único criterio de valoración para determinar en su conjunto la oferta que resulte más ventajosa.

Segundo.- Aprobar así mismo el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir tanto la presente licitación como la contratación del servicio de referencia.

Tercero.- En consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y anunciar la licitación pública en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

Cuarto.- Aprobar el gasto correspondiente a la primera anualidad por importe total de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (9.999,44 €) con cargo a la partida presupuestaria 932.00.22706 del Presupuesto del Ejercicio corriente denominada "Gestión del sistema tributario. Estudios y trabajos técnicos" de los cuales OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (8.264,00 €) corresponden al presupuesto base de licitación y MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EUROS (1.735,44 €) a la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Quinto.- Continuar con la tramitación reglamentariamente establecida hasta la formalización del correspondiente contrato, dando traslado del expediente al Departamento de Secretaría para la debida cumplimentación de lo acordado y al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

2.3.2. PRP 2018/426 Acuerdo de inicio del Expediente de "Instalación y Rehabilitación Semafórica en la Travesía CM-3166 que atraviesa el casco urbano en el Municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Expediente nº 2018/557

Asunto: Acuerdo de inicio del expediente

Vista la Memoria Justificativa de necesidad e idoneidad, emitida en base al artículo 28 de la LCSP donde se justifica la necesidad de celebrar un contrato de obras para llevar a cabo la referida instalación y rehabilitación de la instalación semafórica existente en la Travesía de la CM-3166, para adecuarla a la normativa vigente y a las nuevas necesidades que se han creado en el municipio.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Decreto de Alcaldía nº 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, por unanimidad ACUERDA:

- 1º. Se inicie el Expediente de Contratación Nº 2018/557, para llevar a cabo las obras de "Instalación y Rehabilitación Semafórica en la Travesía CM-3166 que atraviesa el casco urbano en el Municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real), por un presupuesto total de 82.157,63 €. Entendiéndose justificada la necesidad de celebrar el contrato de servicios en base al artículo 28 LCSP.
- 2º. Se incorpore al expediente el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que haya de regir el contrato, así como el certificado de existencia de crédito.
- 3º. Publicar la memoria justificativa del contrato en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2.3.3. PRP 2018/428 Aprobación factura número 0004/18, por el Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)

Se eleva la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, Da.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.SERV/1/2018, por la prestación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de mayo de 2018, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la factura número 0004/18, en relación con el contrato AB.SERV/1/2018, por la prestación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)", durante el mes de agosto del presente, por importe de 1.462,08 euros, emitida por, NIF, documento que obra en el expediente número 2018/1213.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





de Gigantes



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.4. PRP 2018/431 Aprobación factura número 1076, por el Servicio de Guardería Rural en el término municipal de Campo de Criptana

Se eleva la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, Da.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.SERV/1/2017, por la prestación del "Servicio de Guardería Rural en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de julio de 2017, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, adopta por tres votos a favor -de los que dos corresponden al Grupo Popular y uno al Grupo de UPyD-, y dos votos en contra -de los que uno corresponde al Grupo Socialista y uno al Grupo de IU-Ganemos-, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la factura número 1076, en relación con el contrato AB.SERV/1/2017, por la prestación del "Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", durante el mes de julio del presente, por importe de 4.326,96 euros, emitida por VIGILANCIA PRESENCIAL S.L., NIF, documento que obra en el expediente número 2017/1550.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.5. PRP 2018/433 Aprobación Certificación nº 3 y factura, por las obras de construcción de glorieta en la intersección de las calles Virgen de Criptana y Reina Cristina

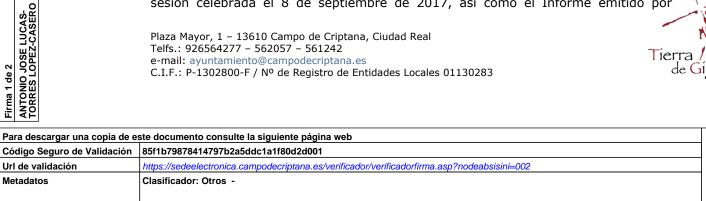
Se eleva la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, Da.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato NEG.SIN.O/2/2017, para las obras de "Construcción de Glorieta en la intersección de las calles Virgen de Criptana y Reina Cristina de Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2017, así como el Informe emitido por

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra

de Gigantes

Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, adopta por cuatro votos a favor –de los que dos corresponden al Grupo Popular, uno al Grupo Socialista y uno al Grupo de UPyD-, y una abstención de la Concejal de IU-Ganemos, alegando que aunque ha accedido a ellos fue ayer y no los ha estudiado, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº 3, correspondiente al contrato NEG.SIN.O/2/2017, para las obras de "Construcción de Glorieta en la intersección de las calles Virgen de Criptana y Reina Cristina de Campo de Criptana (Ciudad Real)", y la factura número 10 por importe de 17.512,51 euros, emitida por URBACON CRIPTANA S.A., NIF ..., correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente número 2017/2030.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.6. PRP 2018/434 Aprobación Certificación nº 6 y factura, por las obras de pavimentación en calle Santa Ana, tramo General Pizarro hasta calle Hermanas Peñaranda

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejal Delegada de Hacienda, Da.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.O/1/2017, para las obras de "Pavimentación en calle Santa Ana, tramo General Pizarro hasta c/ Hermanas Peñaranda, en Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de octubre de 2017, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra

de Gigantes

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, adopta por cuatro votos a favor -de los que dos corresponden al Grupo Popular, uno al Grupo Socialista y uno al Grupo de UPyD-, y una abstención de la Concejal de IU-Ganemos, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº 6, correspondiente al contrato AB.O/1/2017, para las obras de "Pavimentación en calle Santa Ana, tramo General Pizarro hasta c/ Hermanas Peñaranda, en Campo de Criptana (Ciudad Real)", y la factura número 10062, por importe de 12.563,22 euros, emitida por INTEDHOR S.L. (Ingeniería Técnica del Hormigón S.L.), NIF, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente número 2017/2026.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.7. PRP 2018/435 Aprobación Certificación nº 4 y factura, por las obras de reforma y acondicionamiento del antiguo I.E.S. Isabel Perillán y Quirós para Centro de Competitividad Empresarial

Se eleva la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, Da.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.O/2/2017, para las "Obras de Reforma y Acondicionamiento del antiguo I.E.S. Isabel Perillán y Quirós para Centro de Competitividad Empresarial de Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de octubre de 2017, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

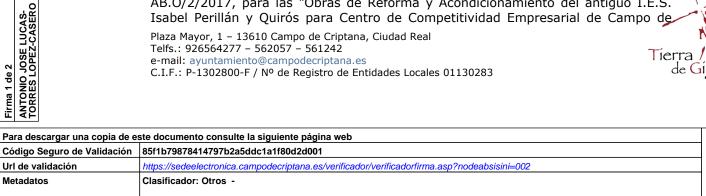
Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, adopta por cuatro votos a favor -de los que dos corresponden al Grupo Popular, uno al Grupo Socialista y uno al Grupo de UPyD-, y una abstención de la Concejal de IU-Ganemos, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº 4, correspondiente al contrato AB.O/2/2017, para las "Obras de Reforma y Acondicionamiento del antiguo I.E.S. Isabel Perillán y Quirós para Centro de Competitividad Empresarial de Campo de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra

de Gigantes



Criptana (Ciudad Real)", y la factura número 18 por importe de 25.732,87 euros, emitida por CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO S.L., NIF, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente número 2017/2027.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.8. PRP 2018/436 Aprobación Certificaciones nº 3 y 4 y facturas, por las obras de rehabilitación urbana de calle Castillo, tramo calle Convento-calle Concepción

Se eleva la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, Da.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.O/4/2017, para las obras de "Rehabilitación urbana de calle Castillo, tramo calle Convento-calle Concepción en Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2017, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar las mismas en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, adopta por cuatro votos –de los que dos corresponden al Grupo Popular, uno al Grupo Socialista y uno al Grupo de UPyD-, y una abstención de la Concejal de IU-Ganemos, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las Certificaciones nº 3 y 4, correspondientes al contrato AB.O/4/2017, para las obras de "Rehabilitación urbana de calle Castillo, tramo calle Convento-calle Concepción en Campo de Criptana (Ciudad Real)", y las facturas número 0117 y 0124, por importe de 12.925,86 euros y 131,62 euros respectivamente, emitidas por MAX INFRAESTRUCTURAS S.A., NIF, correspondientes a las citadas certificaciones, documentos que obran en el expediente número 2018/660.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283









Se procede a la justificación y votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

3.1.1. PRP 2018/437 Inicio de Procedimiento de Reintegro de Subvención de ayudas sociales al estudio para el curso académico 2017/2018 en la localidad de Campo de Criptana.

Vistas las bases de concesión de ayudas municipales por la puesta en marcha de iniciativas empresariales en la localidad de Campo de Criptana aprobada mediante Resolución de Alcaldía de 348/2017.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2017, se concede a Da, una beca en la modalidad "Fernando Villanueva Ruiz" en el curso académico 2017/2018 por cuantía de 1.000 €.

Visto el informe técnico, en el que se pone de manifiesto que no se ha presentado cuenta justificativa de la subvención conforme a lo establecido en las bases reguladoras de la misma.

Visto que finalizado el plazo establecido en las bases de la convocatoria de subvenciones en concurrencia para la concesión de ayudas sociales al estudio curso académico 2017/2018 en la localidad de Campo de Criptana, que establecía como fecha límite para la presentación de la cuenta justificativa el 31 de julio de 2018.

Visto que con fecha 14/09/2018, por parte de la Intervención se emitió informe para acreditar la cantidad percibida por los beneficiarios, para que proceda reintegrar en su caso, así como el interés de demora exigible.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Iniciar expediente de reintegro de la subvención concedida a D³, habiendo quedado constatado el incumplimiento por parte del beneficiario consistente en el incumplimiento de la obligación de justificación en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención. Y está tipificado de conformidad con el artículo 37, apartado c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo la cantidad total a reintegrar de 1.030,20 euros, de los cuales, 1.000€ en concepto de principal y 30,20 € en concepto de interés de demora.

SEGUNDO. Notificar y dar audiencia a la interesada por el plazo de quince días, para que pueda alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Se procede a la justificación y votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

3.1.2. PRP 2018/438 Acuerdo de inicio del Expediente nº 2018/1718 de "Obras de reforma y ampliación de los aseos y vestuarios del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" en Campo de Criptana (Ciudad Real).

Visto el Proyecto Básico en el que se constata la necesidad de celebrar un contrato de obras para llevar a cabo la reforma y ampliación de los aseos y vestuarios del

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





Campo de Fútbol del municipio por existir actualmente problemas en el saneamiento y estado de conservación que conlleva a una reforma integral con ampliación de las instalaciones para adecuarlas a las nuevas necesidades de los usuarios de las mismas, tanto Equipo de Fútbol como Escuela de Fútbol Municipal y equipos visitantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Decreto de Alcaldía nº 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, por unanimidad **ACUERDA**:

- **1º**. Se inicie el Expediente de Contratación nº 2018/1718, para llevar a cabo las obras de reforma y ampliación de los aseos y vestuarios del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" del municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real), por un presupuesto total de 85.000 € (IVA incluido), entendiéndose justificada la necesidad de celebrar el contrato de obras en base al artículo 28 LCSP.
- **2º**. Se incorpore al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que haya de regir el contrato, así como el Certificado de existencia de Crédito.
- **3º.** Publicar la memoria justificativa del contrato en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se procede a la justificación y votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

3.1.3. PRP2018/439 Acuerdo de inicio del Expediente nº 2018/1717 para la contratación de las "Obras de ampliación del Cementerio Municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Visto el proyecto básico en el que se constata la necesidad de celebrar un contrato de obras para llevar a cabo la ejecución de las obras de ampliación del Cementerio Municipal de Campo de Criptana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de Alcaldía nº 336/2015, de fecha 24 de junio de 2015, por unanimidad **ACUERDA**:

- **1º**. Se inicie el expediente de contratación nº 2018/1717, para llevar a cabo las obras de ampliación del Cementerio Municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real), por un presupuesto total de 80.000 € (IVA incluido), entendiéndose justificada la necesidad de celebrar el contrato de obras en base al artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- **2º**. Se incorpore al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que haya de regir el contrato, así como el certificado de existencia de crédito.
- **3º.** Publicar la memoria justificativa del contrato en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283







4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

02/10/2018 SECRETARIA

MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ

02/10/2018 ALCALDE

Por la Presidencia se abre el turno de ruegos y preguntas (...).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE, Fdo. Manuel Carrasco Lucas-Torres

LA SECRETARIA, Fdo. Mª Sonsoles Rodríguez Pérez

Documento firmado electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242 e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



